

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1277.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 29-04-2011 adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO OCTAVO.-APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE REPARCELACION U.E.-11 DEL P.G.O.U., URBANIZACIÓN "LAS PALMERAS".- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:

Visto expediente tramitado , VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO se adopte el siguiente acuerdo:

1.- La aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E.-11 del Plan General de Ordenación Urbana, urbanización "Las Palmeras "

2.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de UN MES, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier personal y presentarse las alegaciones que procedan.

3.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad, Tablón de Edictos y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

4.- La notificación personal a los propietarios comprendidos en el ámbito territorial del Proyecto de Reparcelación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. Ruego acuse recibo del presente escrito.

Melilla, 4 de mayo de 2011

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1278.- Siendo desconocido el domicilio de D. JUAN PEREGRINA MARTINEZ, propietario del solar sito en CALLE CANTERAS DEL CARMEN, 17, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92

de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

<< El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden nº 961, de fecha 26-04-2011, ha dispuesto lo siguiente:

" ASUNTO: Expediente de acción sustitutoria para realizar la limpieza y acondicionamiento de solar del solar sito en CALLE CANTERAS DEL CARMEN, 17.

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 25-04-2011, en la que se da cuenta de lo siguiente:

" En la tramitación de "limpieza de solar" en el inmueble indicado se han comprobado los siguientes ANTECEDENTES:

1º.- Con fecha 18-06-2010 se inicia expediente de limpieza de solar, en el que se ordena a JUAN PEREGRINA MARTINEZ, ejecutar en el plazo de UN MES y de conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04, la limpieza del solar antes referenciado.

2º.- Tras varias ordenes de reparaciones, y posterior visita de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, se comprueba que no se ha procedido a la limpieza ordenada, y ante la imposibilidad de localizar al propietario, en paradero desconocido, y dada la gran acumulación de basuras existentes, que representan un peligro para la salubridad de los vecinos, se propone se inicie expediente de acción sustitutoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999 y art. 21 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones",

VENGO EN DISPONER LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se inicie, por parte de la Ciudad Autónoma , de conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administracio-